



000066

Municipalidad Distrital de Characato

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS N° 009-2023-MDCH-U.RR.HH.

Characato, 20 de octubre de 2023

VISTO:

La Solicitud de la servidora HUAMANI CHAHUA TANIA ELIDA de fecha 20 de octubre de 2023, con RTD N° 9078 solicita el goce de la hora de Lactancia en mérito a la ley que otorga permiso por lactancia materna ley N° 27240.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; correspondiendo al Concejo las funciones normativas y fiscalizadoras, y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, la Sra. HUAMANI CHAHUA TANIA ELIDA es servidora de la Municipalidad en amparo del D. Leg. 1057 y viene laborando en el cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVO I de la Subgerencia de Edificaciones privadas y GRD de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, la servidora presenta su pedido de goce hora de Lactancia adjuntando la copia del DNI del menor VALERIA FERNANDA CUEVAS HUAMANI, quien nació el 30 de junio de 2023.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° numeral 1.1 de la Ley N° 27240, Ley que otorga permiso por lactancia materna, modificada por la Ley N° 28731, establece: "La madre trabajadora, al término del período postnatal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad. En caso de parto múltiple, el permiso por lactancia materna se incrementará una hora más al día. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral, en ningún caso será materia de descuento".

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, publicado el 27 de julio de 2011, el mismo que en el artículo 8.A.1- Permiso por lactancia materna, establece: "La madre trabajadora sujeta al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, al término del período post natal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo cumpla un año de edad, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27240 Ley que otorga permiso por lactancia materna".

Que, mediante la Ley N° 27403 Artículo Único, Ley que precisa los alcances del permiso por lactancia materna, establece: "Precisase que la hora diaria de permiso por lactancia materna, a que se refiere el numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley N° 27240, se





Municipalidad Distrital de Characato⁰⁰⁰⁰⁶⁷

considera como efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración correspondiente”.

Que, teniendo en cuenta la fecha de nacimiento del menor este permiso se otorgará a la servidora hasta el **29 de junio de 2024**; en el siguiente horario:

- De 10:00 a 10:30 horas
- De 13:45 a 14:15 horas

Que, el Art. 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece: “Que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dictan en enmienda”.

Que, estando a las facultades establecidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 118-2021-MDCH y Memorándum N° 368-2023-GM-MDCH.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE el Permiso por Lactancia Materna solicitada por la servidora HUAMANI CHAHUA TANIA ELIDA el goce del beneficio será del 23 de octubre de 2023 hasta el 29 de junio de 2024, siendo de 10:00 a 10:30 horas y de 13:45 a 14:15 horas; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a la interesada y áreas pertinentes para su cumplimiento, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



C.C. Subgerencia de Edificaciones Privadas y GRD
Archivo
Legajo

Tania
48311615
Tania Huamani



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



SEÑOR
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

ASUNTO: SOLICITO SE ME OTORGUE PERMISO POR LACTANCIA MATERNA.

YO, Tania Elida Huamani Chahua, identificada con DNI 48311615, con domicilio en Calle el Milagro S/N distrito de Characato, Provincia y departamento de Arequipa: me presento ante usted expongo y digo:

I. PETITORIO

Solicito se fraccione mi permiso por lactancia materna a **dos (2) tiempos**, para lo cual propongo como horario en el que ejerceré mi derecho en los siguientes términos: a) **Primer Tiempo 10:00 am**; y, b) **Segundo Tiempo 1:45 pm**.

II. DATOS LABORALES

Cargo Desempeñado:	Asistente Administrativa de la Sub Gerencia de Obras Privadas
Unidad donde labora:	Sub Gerencia de Obras Privadas
Fecha de ingreso:	23 de octubre del 2023
Régimen laboral	Régimen Laboral de Contratación Administrativa de servicios (CAS) del Decreto Legislativo 1057.

III. FUNDAMENTOS DE HECHO

1. Conforme se podrá verificar del Acta de Nacimiento de mi hija, la misma ha nacido el 30 del mes de junio del año 2023.
2. Dentro de este contexto, a fin de atender la salud y el cuidado de mi hija requiero hacer uso del permiso por lactancia materna previsto en la ley en los términos indicados.

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 1, numeral 1.1, de la Ley 27240 – Ley que otorga permiso por lactancia materna - establece “La madre trabajadora, al término del período postnatal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad. En caso de parto múltiple, el permiso por lactancia materna se incrementará una hora más al día. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral, en ningún caso será materia de descuento”.

2. El artículo 1, numeral 1.2, de la Ley 27240 – Ley que otorga permiso por lactancia materna - indica “La madre trabajadora y su empleador podrán convenir el horario en que se ejercerá el derecho establecido en el párrafo precedente”.
3. El artículo único de la Ley 27403 – Ley que precisa los alcances del permiso por lactancia materna – indica “Precise que la hora diaria de permiso por lactancia materna, a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo 1 de la Ley N° 27240, se considera como efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración correspondiente”.

V. MEDIOS PROBATORIOS

1. Copia de mi Documento Nacional de Identidad
2. Acta de Nacimiento de mi hijo con la finalidad de acreditar la edad de mi hijo

POR LO EXPUESTO:

Ante usted pido acceder a lo solicitado.

Atentamente,

Tania Elida Huamani Chahua
DNI 48311615

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

ACTA DE NACIMIENTO

N° 93446180

Código Único de Identificación
CUI

FECHA DE NACIMIENTO 30 DE JUNIO DE 2023 HORA 3:45 PM
 LOCALIDAD AREQUIPA / AREQUIPA / PAUCARPATA (04 01 09 000)
 LUGAR DE OCURRENCIA HOSPITAL EDMUNDO ESCOMEL
 SEXO FEMENINO

Nombre:	VALERIA FERNANDA CUEVAS HUAMANI	
DATOS DE LOS PADRES	PADRE	MADRE
Prenombres	DAVID FERNANDO	TANIA ELIDA
Primer Apellido	CUEVAS	HUAMANI
Segundo Apellido	QUISPE	CHAHUA
Nacionalidad	PERUANA	PERUANA
Documento de Identidad	DNI/E 41859634	DNI/E 48311615
Domicilio de la madre	CALLE EL MILAGRO S/N. AREQUIPA AREQUIPA CHARACATO	

FECHA DE REGISTRO 7 DE JULIO DE 2023
 OFICINA REGISTRAL AREQUIPA / AREQUIPA / PAUCARPATA (04 01 09 000)
 DECLARANTE / VINCULO TANIA ELIDA HUAMANI CHAHUA / MADRE
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI/E 48311615
 DECLARANTE / VINCULO DAVID FERNANDO CUEVAS QUISPE / PADRE
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI/E 41859634
 REGISTRADOR CIVIL OSIS ROMERO, JENNY DINA
 DNI 29648564
 OBSERVACIONES

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

JENNY DINA OSIS ROMERO
 REGISTRADOR CIVIL
 DNI. 29648564

[Firma del Declarante]
 Firma del Declarante

[Firma del Declarante]
 Firma del Declarante

[Firma del Registrador]
 Firma del Registrador

